



## LEY N° 2884

Sancionada: 27-11-2013  
Promulgada: 19-12-2013  
Publicada: 17-01-2014

**Artículo 1:** Adhiérese a la Ley nacional 25.682, por la cual se adopta el bastón verde como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

**Artículo 2:** El Ministerio de Desarrollo Social debe prever la partida presupuestaria correspondiente para realizar, a través de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID), una campaña de difusión masiva acerca de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para que toda la ciudadanía lo comprenda.

**Artículo 3:** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

**Artículo 4:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.